

OPINION LEGAL  
STLCC-ONCAE-AL-054-2023

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
(STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES  
DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa. M.D.C.,  
diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal sobre procedencia de ENMIENDA No. 1 AL  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO LPN-  
ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE  
CATÁLOGO ELECTRÓNICO, solicitada por el Coordinador de Compras  
Especializadas.

CONSIDERANDO: Que el día 19 de mayo del año 2023, mediante  
MEMORANDUM STLCC-ONCAE-GC-107-2023, el Coordinador de Compras  
Especializadas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del  
Estado (ONCAE), solicita la emisión de Opinión Legal sobre la procedencia de  
realizar ENMIENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
PARA EL PROCESO LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA  
CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Compras  
Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece que el  
Compras por Catálogo Electrónico es el Mecanismo electrónico administrado  
por la ONCAE, que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de  
Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra  
modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley de Compras Eficientes y  
Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece acerca de la finalidad  
de las Compras Conjuntas que con esta modalidad se pretende lograr mejores  
precios y condiciones de entrega y calidad, a través de volúmenes mayores de  
compra.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 literal a) párrafo primero del Reglamento  
de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios  
Electrónicos, establece el principio de Transparencia y Publicación, mismo que

para cumplirlo se deberá publicar cada una de las etapas del proceso de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamado HonduCompras, que para tal efecto administra la ONCAE.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, nos dice que si a raíz de las consultas o de oficio, se estimara necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, la ONCAE remitirá, por vía digital, circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que el mismo artículo 26 arriba mencionado contempla que se puede prorrogar la fecha de apertura de las ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, con el fin de ser considerados en la preparación de sus ofertas.

**POR TANTO,**

En aplicación de los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 29, 44, de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1,4, 7, 23, 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, esta Dirección Legal concluye lo siguiente:

**PRIMERO: FAVORABLE a la ENMIENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO,** misma que fue solicitada por el Coordinador de Compras Especializadas.

**SEGUNDO:** Que la Unidad de Compras Especializadas proceda a elaborar las enmiendas correspondientes con el fin de dar respuestas a las consultas realizadas por los posibles oferentes al proceso, de las que se identificó la necesidad de Modificar: 1.) La Sección II, "Datos de Licitación" en su apartado IAO 2.1 "Entes Participantes"; 2.) En el apartado IAO 15.1/15.2 "Presentación de la oferta" en su cuarto; 3.) En el apartado IAO 36.1 "Lugar y Forma de entrega de los bienes"; 4.) En el apartado IAO 41.1 "Plazo de Entrega de los Bienes"; 5.) El numeral IV "Cuadro de Bienes Requeridos"; 6.) La sección V

“Formularios de la Oferta”; 7.) Formulario No. 7 “Cantidad y Lista de Precios”;  
8.) Formulario No. 9 “Rango de Descuentos “; 9.) La Sección VI “Modelo de  
Contrato”.

**TERCERO:** Una vez realizadas las enmiendas se proceda a hacer las  
publicaciones correspondientes en la plataforma de **HONDUCOMPRAS**,  
proporcionando copia de las mismas a todos los interesados que hubieren  
retirado los pliegos de condiciones.

  
Abg. Maria Aneliadora  
Directora Legal

KSM